

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 26 MAY 2023

Proceso No. 11001400305020210054700

Revisadas las actuaciones surtidas y los documentos aportados al expediente, se decide:

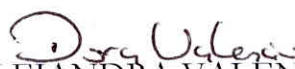
1. **ACÉPTESE LA CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS Y DEL CRÉDITO** en los precisos términos de que tratan los documentos allegados.

2. Téngase como **CESIONARIO** y nuevo demandante a **SERLEFIN S.A.S.**, para todos los efectos legales a que haya lugar como único titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan al cedente **BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, al tenor de lo establecido en los artículos 68 del Código General del Proceso y 1969 del Código Civil.

Se reconoce personería a la abogada del cedente como apoderada judicial del cesionario.

3. Revisadas las liquidaciones del crédito elaborada por la parte actora y la de costas practicada por secretaría, por estar ajustadas a la actuación, el Despacho les imparte su aprobación.

Notifíquese,


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
Juez ()

JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
El auto anterior se notifica por anotación en
ESTADO No. 038 de Hoy 29 MAY 2023
El Secretario, _____